



**Ayuntamiento de Torremolinos**

Delegación de Urbanismo

ANJ/CMS/lcm

**DECRETO**

Vista la Propuesta de la Directora de Urbanismo, de fecha 05 de agosto de 2.021, que se transcribe a continuación:

CMS/lcm

“EXPEDIENTE : OMT/32/20

SOLICITANTE: **D. MIGUEL ANGEL CINTAS TROYANO E/R EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A.**

SITUACIÓN: **C/VIOLETA FRIEDMAN, N.º ISECTOR SUP R1.6 DE LA PARCELA R7-2**

ASUNTO: **LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS**

Ref. Catastral: **6960401UF6566S0001SZ**

**INFORME:**

Con fecha 14 de enero de 2021 con Registro de Entrada General nº 1190, se ha solicitado en esta Delegación licencia de obra mayor para la construcción de 16 viviendas, aparcamientos y trasteros, según documentación aportada a nombre de **D. MIGUEL ANGEL CINTAS TROYANO E/R EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A.**, situada en **SECTOR SUP R1.6 DE LA PARCELA R7-2** de este Municipio, con referencia catastral n.º **6960401UF6566S0001SZ**.

Con fecha 16 de marzo de 2021, se recibe del Ministerio de Fomento, Acuerdo de Agencia Estatal de Seguridad Aérea con número de expediente E21-0930 en el que se acuerda autorizar la construcción de edificio de viviendas y la instalación de la grúa.

Con fecha 18 de mayo de 2021, se emite el informe del Arquitecto Municipal Municipal, del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 14/01/2021, se solicita licencia para 16 viviendas, aparcamientos y trasteros conforme proyecto básico sin visar en parcela R-7-2 en el ámbito de antiguo sector de planeamiento SUP-R-1.6 ya aprobado. Con fecha 26/01/2021, se traslada al técnico municipal. Con fechas 22/03/2021, 25/03/2021 y 21/04/2021 se aporta documentación al expediente. 26/03/2021, se registra documentación aportada al expediente. Por lo que se informa:*

*1) Se advierte que se informa en el trámite del acto de la licencia solicitada, de naturaleza reglada, atendiendo al ordenamiento urbanístico vigente y aplicable. Al respecto y para determinar si la documentación se ajusta a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las normas urbanísticas en ellos contenidas, es necesario considerar que, con respecto a la aplicación de las disposiciones urbanísticas de la Revisión y Adaptación a la LOUA del PGOU de Torremolinos (2020), es ejecutiva la suspensión cautelar parcial según lo dispuesto en el Anuncio de 16 de febrero de 2021, de la N Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de Resolución de 12 de febrero de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de los autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en pieza separada de medidas cautelares del Procedimiento Ordinario 796/2019, en fechas 30 de septiembre de 2020 y 29 de enero de 2021, que fue publicado en BOJA de 23/02/2021.*

*2) Respecto al trámite solicitado y vista la documentación aportada:  
- Que es de aplicación lo dispuesto en: las disposiciones urbanísticas del PGOU de Torremolinos, la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en el Reglamento de*

1

